



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las trece horas y trece minutos del día veinte de Marzo del año dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día dos de Marzo del presente año, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano JUAN CARLOS HERNÁNDEZ VASQUEZ, por lo que se tuvo por resuelta, dicho señor requirió la siguiente información; 1) Fotocopia certificada del expediente médico de su hermana Lidia del Carmen Vasquez Vasquez.

### Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP, no obstante el tipo de información solicitada, es de conformidad al artículo 24 de la LAIP considerada como confidencial, por ser quien lo solicita hermano de la dueña del expediente.
- 3- El Suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital "Santa Teresa" de este Ministerio, a quienes se les autoriza que entreguen la respuesta al usuario de lo requerido.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida.
- c) Notifíquese.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente al usuario, por contener información confidencial de conformidad al artículo 57 inciso último del RELAIP.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información

